



Proyecto de Resolución que modifica la Declaración Jurada del Valor y sus Elementos

Fecha de Publicación Anticipada: desde el 09.09.2019 al 26.09.2019

N°	Comentario/Responsable	Respuesta
1	<p>Al eliminar la letra h Num.10.1 Cap.III, deja de ser documento base de la carpeta de despacho, por lo anterior se desprende que solo sería exigible en una revisión a posteriori al importador y no a la carpeta del Agente de Aduana, dejando a plena responsabilidad del importador.</p> <p>Se entiende que solo será exigible la declaración jurada a la carpeta seleccionada sobre US\$50.000 pudiendo ser completada y firmada en el mismo acto de fiscalización. Esto se comenta en el sentido que el formulario modelo se solicita indicar el número de identificación de la declaración de ingreso, lo que obliga al importador a completar un formulario por declaración de ingreso. Al eliminar en número de despacho deja la posibilidad de simplificar en el sentido de tener una declaración jurada de acuerdo a las características comerciales pactadas en la compraventa dejando la opción de señalar el nombre del proveedor con mismas características comerciales, con esto podría llenar una y re utilizarla en cada despacho de mismas características comerciales.</p> <p>Jean Paul Blancaire, Agencia de Aduana Santibáñez.</p>	<p>En atención a su comentario, señalar que el número de identificación de la declaración de ingreso, constituye un dato necesario que permite establecer la trazabilidad de cada operación de importación, toda vez que el valor en aduana corresponde a lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo sobre Valoración GATT/OMC, ajustado de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8°.</p>
2	<p>Al indicar una destinación Aduanera, se podría interpretar por un fiscalizador que al momento del retiro o del tipo de inspección la exigencia material de la declaración jurada en la carpeta, a pesar de estar elimina la letra h Num.10.1 CAP III</p> <p>Jean Paul Blancaire, Agencia de Aduana Santibáñez.</p>	<p>Se atiende su comentario, en virtud de la simplificación de los procesos de control y fiscalización y de la facilitación de Comercio Exterior.</p>